

RESOLUCION INTERNA N°

426-94

Salta, 31 de Octubre 1994

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos de la Carrera de Enfermería, referente a que se prorrogue la condicionalidad de la asignatura " Investigación en Enfermería"; y,

CONSIDERANDO;

Que en la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria 044/88 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 3° " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.";

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de los solicitantes;

POR ELLO; Y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/94 del 18/10/94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en la asignatura INVESTIGACION EN ENFERMERIA de la carrera de Enfermería, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 1994, a los alumnos que se detallan a continuación:

L.U	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
601.471	SORIA, Gladys	4.634.748
601.454	NAVARRO, María Bernarda	11.538.667
600.087	GUERRERO, Nelly Aydée	12.409.476
601.335	LIENDRO, Nora Raquel	13.414.242
13.416	RIOS, Estela Marta	11.834.391
10.905	BIGNON, Mario Adolfo	12.959.436



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA No 426-94

Salta, 31 de Octubre 1994

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, al docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARIA T. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. MONICA COCCEIRO DE CADENA
DECANO